



DECRETO N° 2740

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA INTERVENCIONES BREVES EN ALCOHOL.

CHILLAN VIEJO, 18 de Mayo de 2015.-

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta N° 1 C N° 1378 de fecha 22.04.2015, que aprueba Convenio Modificadorio Programa Intervenciones Breves en Alcohol en Atención Primaria, de fecha 31.03.2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

b) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 31.03.2015.

c) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 1434/01.03.2012, 1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014, mediante los cuales se establecen subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 31 de Marzo de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificadorio Programa Intervenciones Breves en Alcohol en Atención Primaria", el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° 114.05.98.079.-



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/QES/MBR/MHF/lrec
DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA INTERVENCIONES BREVES EN ALCOHOL EN ATENCIÓN PRIMARIA

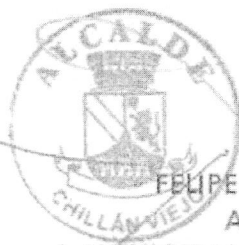
En Chillán, a treinta y uno de marzo del dos mil quince, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director transitorio y provisional, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, con domicilio en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, han acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 02 de febrero del 2015, las partes suscribieron un convenio sobre Programa Intervenciones Breves en Alcohol en Atención Primaria, aprobado por Res. Ex. 1C/350, del 30.01.15, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble.

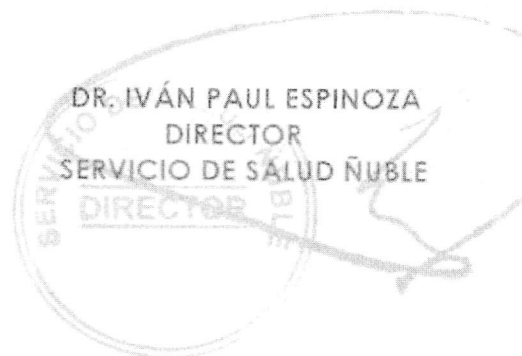
SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula DECIMA TERCERA del convenio ya singularizado, en el sentido de dejar establecido que su vigencia será desde el **1° de abril, hasta el 31 de diciembre del 2015.**

TERCERO: En lo no modificado, rige íntegramente el convenio original.

Para conformidad, firman:



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO



DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

60